



# Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

Exp. 21-04-35112

**VISTO** la Ordenanza HCS 4/01 sobre Régimen Jurisdiccional de Compras y Contrataciones y,

**CONSIDERANDO**

La necesidad de actualizar el Art. 2° punto IV relativo a Compras Menores, en razón de que el tope fijado en el mismo resulta insuficiente en la actualidad para atender los múltiples requerimientos de los distintos servicios, laboratorios y cátedras con la agilidad que impone la obtención de resultados satisfactorios en cada sector según los planes en ejecución.

Que desde la fecha en que fue sancionada la Ordenanza referida se han producido variaciones de precios muy significativas en numerosos productos que se necesitan en los procesos en marcha.

Que una solución o paliativo a dicha circunstancia se produjo al aprobar este H. Cuerpo un incremento del 100 % en las partidas de bienes y servicios durante el año 2003, a través de la Resolución HCS 150/03.

Que este incremento no tuvo su correlato en el valor del punto considerado por lo que resulta conveniente su actualización.

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**O R D E N A :**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Art. 2°, Punto IV de la Ordenanza 4/01 del H. Consejo Superior en lo relativo a Compras Menores, fijando su límite en \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos).

*[Firma manuscrita]*



*Universidad Nacional  
de  
Córdoba*

*República Argentina*

Exp. 21-04-35112

**ARTICULO 2°.-** se reitera la vigencia del Art. 6° de la Ordenanza 4/01 del H. Consejo Superior sobre pago con cheques por valores superiores a \$ 1.000.- (pesos mil), en particular la vigencia de la Resolución General AFIP número 1547 y, en general, el cumplimiento de las retenciones impositivas y previsionales que corresponden a la Universidad como Agente de Retención.

**ARTICULO 3°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.-**

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DIGIUSTO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA NRO.:

**06**

COR 111

III DOBA, 11 de setiembre de 2006. -

Por ordenanza n° 04/06 del H.C.S., se  
deroga la presente (6/04, y 4/01 y toda otra  
norma que se oponga a la presente. -



**EDUARDO BIASUTTO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OPIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTOCOLIZACION  
UNIVERSIDAD NAC. DE CORDOBA